



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE COCULA



PRIMERA SESION ORDINARIA 26 DE ENERO 2019

En la sala de cabildo del Ayuntamiento de Cocula, siendo 13:20 horas del día 26 de Enero de 2019 dos mil diecinueve se celebró la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia convocada y presidida por el **C. MIGUEL DE JESUS ESPARZA PARTIDA**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lista de Asistencia

El Presidente del Comité solicito a **C. GABRIELA EVANGELISTA DE LEÓN** En su carácter de Secretario del Comité, pasara lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia.

Habiéndose procedido a ello, dio fe la presencia de los ciudadanos.

- **MIGUEL DE JESUS ESPARZA PARTIDA**, en su
- carácter de Presidente del Comité.
- **JUAN CASTILLO ANDRADE**, en su carácter de Titular del Órgano de Control interno.



- **GABRIELA EVANGELISTA DE LEON**, en su carácter de Secretario del Comité.

En razón de lo anterior, el Presidente del Comité declaro la existencia de quorum legal y declara abierta la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cocula y validos los acuerdos que en ella se tomen, proponiendo el siguiente:

Orden del día

- I.- Lista de asistencia y declaración de quorum,
- II.- Constancia de cumplimiento al art. 29 párrafo 1
- III.-Informe de las solicitudes recibidas desde la fecha de recepción de la Unidad de Transparencia en el mes de Octubre de 2018 hasta Enero de 2019.
- IV.- Asuntos varios.
- V.- Clausura de la sesión.

Sometido el orden del dia a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos los presentes.

Asuntos y Acuerdos

- i. Existe el quorum legal para el desarrollo de la sesión del Comité de Transparencia, en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado5 de Jalisco y de los artículos 29 párrafo 1,2 y 3 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.